



53 52

Instrucción pública, que nos han hecho el obsequio de concurrir á nuestra junta."

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acuerda en votacion unánime de conformidad con el mismo.

Se dio cuenta del decreto del Sr. Alcalde en el expediente promovido para el arrendamiento del arbitrio por degüello de cerdos, fecha treinta y uno de los corrientes, que dice así:

"Visto el presente expediente pasado á esta Alcaldía para disponer la ejecución del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que antecede, y considerando que con arreglo á lo establecido en Real orden de 31 de Dbre. de 1876, inserta en la Gaceta de 27 de Febrero de 1877, dictada de conformidad con lo informado por la Sección correspondiente del Consejo de Estado, es ilegal cualquier arbitrio que se imponga por degüello de reses de corda cuando estas no hayan de ser sacrificadas en mataderos municipales, y considerando además que en el de esta Capital, no se han hecho por falta de recursos, las obras necesarias para habilitar local donde pueda hacerse la matanza con las condiciones debidas; ven-go en resolver que inclua el expediente al Excmo. Ayuntamiento, para que en vista de las razones expuestas y para evitar las responsabilidades en que pudiera incurrirse por la ejecución del repetido acuerdo, resuelva lo que mejor estime."

Se acuerda de conformidad al decreto del Sr. Alcalde en el expte. p.^o el arrendam. del arbitrio p.^o degüello de cerdos.

